



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Disposición Marítima N° 100

Montevideo, 20 de mayo de 2005.-

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN MARÍTIMA N° 93

VISTO: 1.- La Disposición Marítima N° 88, que recoge la Resolución de DINARA 8/2000 del 3 de febrero de 2000, y la Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca 11919/2002 del 20 de agosto de 2002, en las cuales se establece que las unidades pesqueras Categorías "C", cuando ejerzan actividades fuera de las aguas jurisdiccionales uruguayas y de la Zona Común de Pesca establecida en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Categoría "D", deberán contar con un equipo de control satelital V.M.S. (Vessel Monitoring System) en forma continua.-----

2.- Las Disposiciones Marítimas Nos. 93 y 97, que recogen las Resoluciones del Ministerio de Agricultura y Pesca que establecen la obligatoriedad del uso de sistemas de reporte satelital automático para buques pesqueros de bandera nacional.-----

RESULTANDO: La necesidad de realizar cambios en las normas que establecen el control y el buen funcionamiento del equipo V.M.S. previo al zarpe.-----

CONSIDERANDO: La competencia de la Autoridad Marítima en lo atinente a la verificación del buen funcionamiento del equipo V.M.S.-----

ATENTO: A lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 256/992 que establece la Organización y Funciones de la Prefectura Nacional Naval.-----

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

1.- Modificase el Numeral 2.- la Disposición Marítima N° 93 de 31 de diciembre de 2003 el que quedará redactado de la siguiente manera:-

2.- A partir de la promulgación de la presente , no será despachado de puertos nacionales ningún buque pesquero de bandera nacional, cuyo V.M.S. no hubiera efectuado como mínimo un reporte en forma automática previo a su zarpada. Luego del zarpe y no después de 4 horas, deberá realizar otro reporte automática V.M.S.-----

2.- La Dirección Registral y de Marina Mercante se encargará de efectuar la diseminación y notificación a Empresas, buques y patronos.-----

Contra Almirante


JUAN FERNANDEZ MAGGIO

Prefecto Nacional Naval